

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los artículos segundo y tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por ampliación de su objeto social e incremento en su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-3796.- 731.1/315512.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por ampliación de su objeto social e incremento en su capital mínimo fijo.

Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Capulín No. 46, PH-2 y PH-3
Col. Del Valle, C.P. 032210
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-3795 de esta misma fecha, se otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, destacando la modificación de su objeto social a fin de incluir en la operación de daños, los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, incendio, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, además de incrementar su capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$29'227,760.00 a \$39'227,760.00, de esta cantidad a \$45'304,901.00 y de este monto a \$49'143,144.00, contenidas en los testimonios de las escrituras números 5,627, 5,669, 9,079, 9,080, 9,081 y 12,850, otorgadas las dos primeras el 24 y 26 de febrero de 1998, las otras tres el 20 de mayo de 1999 y la última el 21 de junio del año en curso, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, 5o. y 7o. fracción III incisos a), c), g) y h) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar los artículos segundo y tercero base II inciso a) de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-666 del 21 de febrero de 1994, modificada con los diversos 366-IV-576 del 22 de febrero de 1996 y 366-IV-1086 del 3 de marzo de 1997, que faculta a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de automóviles, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está facultada para practicar operaciones de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, incendio, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos.

ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será por la cantidad de \$49'143,144.00 (cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100) moneda nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2001.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 166155)